

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°16 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 23 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 16**

Sección Administrativa:

Resolución N° 068... Pág. 2

Resolución N° 069... Pág. 3 y 4

Resolución N° 070... Pág. 5 y 6

Resolución N° 071... Pág. 8

Resolución N° 072... Pág. 9

Resolución N° 073... Pág. 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 068/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 23 de Enero de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Enero /2019, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 010/2019;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Enero del año 2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la compra de anteojos recetados, en el mes de Enero de 2019, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 069/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0278/19, de fecha 17 de Enero de 2.019, diligenciado por la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Gutiérrez, madre de los bailarines profesionales: Jeremías Leonel Zambrano; DNI N°: 42.815.043 y de María Inés Zambrano; DNI N°: 44.696.745 se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración con motivo del viaje que deben realizar a la Provincia de Buenos Aires, no solo representando a Cerrillos, sino a la Provincia de Salta como pareja de baile estilizado en Pre-Baradero 2019, certamen que se realizará los días 07, 08 y 09 de Febrero del corriente año;

Que, en el caso de resultar ganadores deberán bailar en el festival Mayor de Baradero junto a grandes artistas del cancionero popular argentino;

Que, siendo este un desafío para el crecimiento de estos jóvenes es que peticiona una colaboración económica, detallando en su presentación los gastos que deben hacer frente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Gutiérrez y otorgar un subsidio de \$ 7.000, que permita cubrir parte de los costos por el viaje previsto de sus hijos, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00)**, a la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 de esta localidad, que le permita solventar parte de los costos del viaje de sus hijos Jeremías Leonel Zambrano; DNI N°: 42.815.043 y de María Inés Zambrano; DNI N°: 44.696.745, quienes participarán en el Pre- Baradero 2019 – Provincia de Buenos Aires, en el mes de Febrero/2019, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR**, a la Sra. Ilda E. Gutiérrez, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (23) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 070/2019.**

**VISTO:**

Las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria, que se celebra el día 02 de Febrero; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, todos los años las fiestas patronales se llevan a cabo en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, Km. 10 del Paraje La Isla, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso;

Que, asimismo los vecinos se dirigen al Municipio a solicitar colaboración que va desde baños químicos, sonido, refrigerio, acondicionamiento del recorrido de la procesión, personal de transito, asistencia financiera etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado, facultar a la Delegación Municipal la coordinación y colaboración en la festividad religiosa arraigada en vecinos y devotos no solamente del paraje, sino de la Provincia de Salta;

Que, a tales fines la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad, como así también remitir los pedidos de subsidios al Ejecutivo para su consideración;

Que, se debe requerir a la Dirección de Transito Municipal, la afectación de personal dependiente de esa dirección, para el acompañamiento en la procesión y actividades previstas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Delegación Municipal La Isla, a colaborar con la organización de las fiestas patronales en Honor a al Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de Febrero de 2.019 en Finca La Candelaria del Paraje La Isla, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

**ARTICULO 4º. REQUERIR**, a la Dirección de Transito Municipal, proceda al acompañamiento con personal dependiente en el recorrido de la procesión y de los actos previstos.

**ARTICULO 5º: DELEGAR**, en la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas, como así también el alquiler de sillas y baños químicos.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 071/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3379/18 de fecha 09 de Octubre de 2.018, gestionado por la Sra. Nancy Camelia Díaz; DNI N°: 28.902.162, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para gastos de necesidades básicas y trámites de DNI;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que el día 08/10/18 extravió su billetera en la cual tenía todos los documentos de su grupo familiar, integrado por seis persona, su esposo actualmente se encuentra con problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte. e informe social, la Sra. Díaz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Enero/2019, destinados a solventar gastos de necesidades básicas y trámite de documento de identidad;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, por el mes de Enero del año 2019, a la Sra. Nancy Camelia Díaz; DNI N°: 28.902.162, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Nancy Camelia Díaz; DNI N°: 28.902.162, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Nancy Camelia Díaz; DNI N°: 28.902.162, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 072/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 23 de Enero de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal por el mes de Enero/2019, para la adquisición de zapatillas, a través del Programa Asistencia a la Persona – Vivir Mejor del Plan de Asistencia Critica Resol. 010/2019;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de zapatillas recepcionados por esa Secretaria, por parte de familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal o ser de familias numerosas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de zapatillas en el mes de Enero/2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de zapatillas en el mes de Enero/2019, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia a la Persona – Vivir Mejor del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de las zapatillas adquiridas, previa evaluación y conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 073/2019.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Juan Manuel Chalabe; DNI N°: 32.347.649, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Enero del año 2.019 hasta el día treinta (30) del mes de Junio del año 2.018;

Que, por dicho contrato, el contratado prestará asesoramiento externo para la ejecución de un programa de soluciones y desarrollo de un sistema y método de comunicación, conforme las pautas de trabajo que fije La Municipalidad;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Manuel Chalabe; DNI N°: 32.347.649, con domicilio en Cordoba 1335 de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Enero del año 2.019 hasta el día treinta (30) del mes de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega